



Superintendencia
de Bancos de Panamá

22 de abril de 2015
Circular N.ºSBP-FID-0052-2015

Señor
Gerente General
Ciudad

Ref.: Cancelación de la Licencia Fiduciaria.
PANTRUST INTERNATIONAL, S.A.

Señor(a) Gerente General:

Por medio de la presente, le informamos que mediante Resolución SBP-FID-0007-2015 de 13 de febrero de 2015, esta Superintendencia dejó sin efecto la Resolución FID N.º 010-2007 de 21 de agosto de 2007, mediante la cual se le otorgó Licencia Fiduciaria a **PANTRUST INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha (Folio) 577044, Documento REDI 1175404 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por violación de las prohibiciones establecidas en la normativa fiduciaria e incumplimiento de disposiciones en ella contenida y, en consecuencia, ordenó **CANCELAR LA LICENCIA FIDUCIARIA** otorgada.

Para mejor ilustración, se puede consultar el contenido de la referida Resolución en la página web de esta Superintendencia de Bancos en la sección de [Fiduciarias, Regulaciones, Resoluciones Fiduciarias 2015.](#)

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/aas

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"

